

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

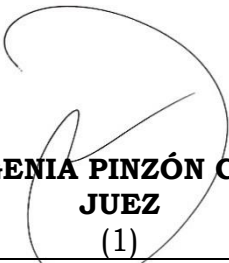
Referencia: Ejecutivo No. 2012-0480 de HELM BANK contra EDGAR EDUARDO GUAUTA GONZALEZ.

En atención a la solicitud que precede, se ordena por secretaría conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **haga entrega** a la parte demandada, los títulos consignados para el proceso de la referencia **en razón a que el presente asunto ya se terminó**. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario. Déjense las constancias del caso. Lo anterior siempre y cuando no exista solicitud de remanentes.

En el eventual caso que no existan depósitos judiciales, se ordena a la secretaría proceda a oficiar al Juzgado Sesenta y Dos Civil Municipal de Bogotá y al Banco Agrario para que realice la correspondiente conversión y a su vez, para que efectúen el traslado del proceso al portal transaccional del Banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

No obstante lo aquí expuesto, se advierte al interesado que dentro del presente asunto no se decretó cautela alguna sobre el banco Davivienda.

NOTIFIQUESE,



SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 042 hoy

23 de marzo de 2022 a las **8:00 am**

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional universitario

DD